

BAQUEDANO,

30 MAR 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

514

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. La Resolución N° 557 del Servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 23 de Marzo de 2011.
3. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Convenio por la ejecución del Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, por el monto de \$ 2.291.865 (Dos millones doscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y cinco pesos), con vigencia hasta 31 de diciembre de 2011, según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente ingreso a la cuenta de Administración de Fondos N° 214-05.008 "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud,"
3. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
*Barbara Silva Leris*  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
*Jose Guerrero Venegas*  
ALCALDIA  
SIERRA GORDA  
ALCALDE

JGV/BSL/KN/SAP/pce

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jefe de Control
- Secretaria Municipal
- Finanzas
- Salud